

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 97

Jueves, 19 de Mayo de 2011

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>2</b>
Ministerio de Trabajo e Inmigración .....	2, 3, 4, 5
Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	2
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>6</b>
Junta de Castilla y León .....	6
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>7</b>
Ayuntamiento de Ávila .....	7
Ayuntamiento de Arévalo .....	10
Ayuntamiento de Aveinte .....	16
Ayuntamiento de Becedillas .....	13
Ayuntamiento de Gotarrendura .....	9
Ayuntamiento de Horcajo de las Torres.....	12
Ayuntamiento de Mingorría .....	8
Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones.....	15
Ayuntamiento de Nava del Barco .....	12
Ayuntamiento de Naval Moral de la Sierra .....	8
Ayuntamiento de Navalonguilla .....	8
Ayuntamiento de Pascualcobo .....	7
Ayuntamiento de Piedrahíta .....	15
Ayuntamiento de Piedralaves.....	13
Ayuntamiento de Riofrío.....	11
Ayuntamiento de Villanueva del Campillo.....	14
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>16</b>
Juzgado de lo Social N° 10 de Madrid .....	16

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO**

Número 1.819/11

**SUBDELEGACIÓN DEL  
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

**EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a DON KHALIL EL MBARKI (X8807703Z), de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE VIRGEN DE COVADONGA, 33 - 1º IZQ., de ÁVILA, la Resolución de Recurso de Alzada contra Resolución Denegatoria de la renovación de la AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 2 RENOVACIÓN (Nº de Expediente. 059920100003167).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada Resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Órgano Judicial competente, en el plazo de DOS MESES, contados desde el siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ávila, 9 de Mayo de 2011.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.824/11

**MINISTERIO DE TRABAJO E  
INMIGRACIÓN**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. ANTONIO TIEMBLO VADILLO, con domicilio en C/ Real, 29 "HONTANARES" ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

"Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

**HECHOS:**

1º. Con fecha 08/03/2011 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E nº. 132, de 3 de junio).

2º - Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna a los que son de aplicación los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto



suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 29 de marzo de 2011. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: Jesús de la Fuente Samprón.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285 de 27/11/92).

Ávila, 26 de abril de 2011.

El Director Provincial. P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 1.825/11

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la

Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D<sup>a</sup> MARIUS BOSTANARU, con domicilio en C/ Rufino Martín, 10, 4 D en ÁVILA, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: fue requerido a comparecer ante el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, sin que acudiera Vd. a dicho requerimiento y en atención a los siguientes:

#### HECHOS:

1º. Con fecha 07/03/2011 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n.º. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud, no ha efectuado alegación alguna a los que son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE n.º 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina



de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 28 de marzo de 2011. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 26 de abril de 2011.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. siete. 4. Resolución 06.10.08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 1.826/11

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D<sup>a</sup> RUBEN JULIO VIERA CASTEDO, con domicilio en C/ La Fuente, 2, 2º 4 en SOTILLO DE LA ADRADA (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su

documento de renovación, y en atención a los siguientes

#### HECHOS:

1º. Con fecha 03/03/2011 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna a los que son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 25 de marzo de 2011. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL DIREC-



TOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: Jesús de la Fuente Samprón.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 26 de abril de 2011.

El Director Provincial. P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 1.827/11

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones/subsidio, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D<sup>a</sup>. LEANDRO CRISTOB SCAMPINI, con domicilio en C/ Madre Perla, 16, 3<sup>o</sup>, piso 1, B, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

#### HECHOS

1.- Que fue requerido a comparecer ante los Servicios Públicos de Empleo, Agencia de

Colocación o entidad asociada de los servicios integrados para el empleo, sin que acudiera Ud. A dicho requerimiento el día 04/11/2010

A lo que son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n° 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n° 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n° 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo, la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 04/11/10, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Servicio Publico de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presen-



te acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el SPEE pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 23 de Marzo de 2011. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. FDO.: Agustín Gutiérrez Merino,

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, a 26 de abril de 2011.

El Director Provincial. (PS. Apartado Primero 7.4 Resolución 6/10/08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.928/11

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente  
Ávila

Por D. Pedro Organista Pascual, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (43 m<sup>2</sup>) con destino a la realización de un acceso a finca particular y una zanja subterránea para acometida de agua, en la vía Pecuaría "Cañada Real Leonesa Oriental", en la localidad de El Tiemblo, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 9 de mayo - 2011

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

Número 1.853/11

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente  
Ávila

### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA AV-10626

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza AV-10626, denominado EL HORNILLO, iniciado a instancia de ASOC. DE CAZA DE EL HORNILLO. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Hornillo (El) en la provincia de Ávila, con una superficie de 620,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo



de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA,

En Ávila, a 29 de Abril del 2011

La Jefa del Servicio territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.958/11

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN - GESTIÓN TRIBUTARIA

#### ANUNCIO

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua potable, segundo trimestre de 2011 ( Zona 2 ).
- Tasa por servicio de saneamiento, segundo trimestre de 2011 ( Zona 2 ).

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 27 de mayo hasta el día 27 de julio de 2011, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando

los avisos de cobro que la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas del Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Avila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 27 de julio de 2011 en las Oficinas de Aqualia S.A. sitas en Pza. Catedral, 11 de Avila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, 17 de mayo de 2011

El Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda,  
*Félix Olmedo Rodríguez.*

Número 1.972/11

### AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

#### ANUNCIO ORDENANZAS FISCALES

La Asamblea Vecinal de Pascualcobo, en sesión del día 23 de febrero de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado con carácter provisional el establecimiento de la ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DOMICILIARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 49 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, dicho acuerdo provisional,



así como sus Ordenanzas y demás antecedentes quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pascualcobo a 18 de mayo de 2011.

El Alcalde-Presidente, *Alfonso Gayo Monge*

Número 1.878/11

## AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Mingorría, a 6 de Mayo de 2011.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Sanchidrian González*.

Número 1.848/11

## AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

### ANUNCIO

Iniciado el Expediente para la investigación de la titularidad de los siguientes Bienes Inmuebles:

Polígono 3 - Parcela 67, Polígono 5 - Parcela nº 3, Polígono 5 Parcela nº 4, Polígono 5 - Parcela nº 5 y Polígono 6 - Parcela 67 según Acuerdo de Pleno Corporativo de fecha 27 de Abril de 2011 y de conformidad con el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a Información pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente Anuncio en este Boletín Oficial de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las Dependencias municipales para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

En Navalmoral de la Sierra, a 6 de mayo de 2011.

El Alcalde, *Miguel Ángel de la Parra Sánchez*.

Número 1.807/11

## AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011

DON JUAN ALISEDA MARTÍN ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

HACE SABER Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decreto la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2011 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del Art. 169.3 del citado Texto Refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos

INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	32.900,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	9.000,00



3 TASAS Y OTROS INGRESOS	21.845,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	88.140,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	9.520,00
B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>271.405,00</b>

## GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL	72.500,00
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	64.600,00
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00

B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
5 INVERSIONES REALES	128.305,00
6 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
7 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
8 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>271.405,00</b>

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General)**

PERSONAL FUNCIONARIO:	Nº Plazas
Con Habilitación Nacional	1
Total puestos de trabajo	1

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en la citada LEY 39/8 8 Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Navalonguilla, a 3 de mayo de 2011

El Alcalde, *Ilegible*

Número 1.818/11

**AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA****EDICTO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Gotarrendura (Ávila) sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en concreto su artículo 8, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRIMERO. Aprobar la modificación del artículo 8 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

ARTÍCULO 8. BONIFICACIONES: Sobre la cuota tributaria, determinada de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de esta Ordenanza Fiscal, se aplicarán las siguientes bonificaciones:

1.-Una bonificación de hasta el 95 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La determinación del porcentaje de la bonificación se concretará en el acuerdo de Pleno en el que se declare el especial interés o utilidad municipal, siempre debidamente motivado, en función de las circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo, de acuerdo con la siguiente tabla:

Supuesto bonificable alegado	Porcentaje máximo.
Concurrencia probada de circunstancias sociales:	hasta el 30%



Concurrencia probada de circunstancias culturales, histórico-artísticas: hasta el 30%

Concurrencia probada de circunstancias de fomento de empleo: hasta el 30%

En función de la entidad del proyecto adicionalmente, en cualquier supuesto de concurrencia: hasta el 5%

2.- Una bonificación del 30% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refiere el párrafo anterior, siempre que la bonificación prevista en el párrafo anterior sea inferior al 60%. En caso contrario, cuando el importe de la bonificación previsto en el párrafo anterior sea superior al 60%, no se aplicará esta bonificación.

3.- Una bonificación del 30% a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos 1 y 2 anteriores.

4.- Una bonificación del 30% a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

5.- Una bonificación del 90% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Gotarrendura, a 7 de mayo de 2011.

El Alcalde, *Fernando Martín Fernández*.

---

Número 1.804/11

## AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

NEGOCIADO DE SANCIONES

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican en la relación adjunta, dictadas por la Alcaldía del Ayuntamiento de ARÉVALO (ÁVILA) a las personas o entidades que se detallan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Reposición ante el Ayuntamiento de ARÉVALO, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del



presente en el "Boletín Oficial", y contra la resolución expresa o tácita del mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en los plazos y forma que se determinan en la ley 29/1998. De 13 de julio, sin perjuicio de poder ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando su importe con el recargo del 20% de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas del Ayuntamiento de ARÉVALO.

ARÉVALO, 02 de mayo de 2011  
El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

LSV=Ley Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339/90)

RGC=Reglamento General de la Circulación (Real Decreto 13/92)

OZA= Ordenanza Zona Azul (Boletín Oficial de la Provincia 19/08/96)

Nº EXPTE	DENUNCIADO	IDENTIF.	MUNICIPIO	MATRICULA	IMPORTE	ARTICULO	PRECEPTO
0204/2010	SERGIO GAY CARPIZO	70820479	ARÉVALO (Ávila)	4244- DTC	200 €	94	2E.5X
0232/2010	SONSOLES ARRIBAS LÓPEZ	70814288	ÁVILA	M9975TK	200 €	94	2E 10
0246/2010	Mª JESÚS ESCUDERO LOBATO	06559548	ARÉVALO (Ávila)	C8198AF	90 €	94	02 10
0248/2010	MARIO GUTIÉRREZ SÁEZ	03443336	ARÉVALO (Ávila)	1828- FXC	200 €	94	02.1 B
0254/2010	SEBASTIÁN MORO SERRANO	00570772	MADRID	6002- GYP	200 €	146	01
0264/2010	ESUARDO JOSE CACHO SOLLET	13874978	TORRELAVEGA (Cantabria)	0035-FLX	200 €	91	02.A
0277/2010	SANTIAGO PERRINO PERRINO	06516486	PALACIOS DE GODA (Ávila)	AV3384-I	200 €	94	2E.5X
0289/2010	FRCO JAVIER DIEGO ELVIRA	07984778	SALAMANCA	0242- FHF	80 €	152	1513
0291/2010	Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ SANTOS	07825675	LAS ROZAS (Madrid)	3786- GNN	80 €	152	5.B
0302/2010	LORENZO VAZQUEZ GARCÍA	06570191	ÁVILA	6196GLH	90 €	94	2F 5Y
0312/2010	SERGIO GAY CARPIZO	70820479	ARÉVALO (Ávila)	4244- DTC	200 €	94	2E.5X
0314/2010	RAFAEL MENDOZA LÓPEZ	06522576	ARÉVALO (Ávila)	5196- CLR	200 €	94	23.5,1
0322/2010	RAFAEL MENDOZA LOPEZ	06522576	ARÉVALO (Ávila)	5196-CLR	90 €	94	2C.5U
0324/2010	MIGUEL MAURICIO SERRANO GONZÁLEZ	X4146813M	MARCHENA (Sevilla)	9062- CBJ	200 €	94	2E.5X

Número 1.866/11

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha

siló debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Riofrío, a 3 de mayo de 2011.

La Alcaldesa, *Remedios San Segundo Muñoz*.



Número 1.831/11

**AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO****ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL  
EJERCICIO 2011**

DOÑA MONSERRAT GARCÍA JIMÉNEZ ALCALDESA - PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

HACE SABER Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decreto la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2011 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del Art. 169.3 del citado Texto Refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos

**INGRESOS**

<b>CAP. DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
<b>A.- OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	28.100,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	6.700,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	1 1.390,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.240,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	6.420,00 j

**B.-OPERACIONES DE CAPITAL**

6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	41.000,00
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1 17.850,00</b>

**GASTOS**

<b>CAP. DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
<b>A.- OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL	18.000.00
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	46.850,00

3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
<b>B.- OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
5 INVERSIONES REALES	50.000,00
6 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
7 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
8 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>117.850,00</b>

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General)**

PERSONAL FUNCIONARIO:	Nº Plazas
Con Habilitación Nacional	1
<b>Total puestos de trabajo</b>	<b>1</b>

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en la citada LEY 39/8 8 Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Nava del Barco, a 4 de mayo de 2011

La Alcaldesa, *Ilegible*

Número 1.836/11

**AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES****ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril de 1986, y 169,3 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2011, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2011 que ha resultado definitivo al no haberse presentado



reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2011

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1.- Impuestos directos	87.919,00 euros
2.- Impuestos indirectos	3.170,00 euros
3.- Tasas y otros ingresos	84.744,00 euros
4.- Transferencias corrientes	532.698,00 euros
5.- Ingresos patrimoniales	26.120,00 euros

##### B) Operaciones de capital

7.- Transferencias de capital	167.000,00 euros
-------------------------------	------------------

**Totales Ingresos 901.651,00 euros**

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1.- Gastos de personal	473.792,00 euros
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	222.000,00 euros
3.- Gastos financieros	1.900,00 euros
4.- Transferencias corrientes	9.959,00 euros

##### B) Operaciones de capital

6.- Inversiones reales	194.000,00 euros
------------------------	------------------

**Totales Gastos 901.651,00 euros**

### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011

#### A) PLAZA DE FUNCIONARIO

- Con Habilitación Estatal
- 1.1 Secretario-Interventor, una plaza

#### B) PERSONAL LABORAL

Operario de Servicios Múltiples, 1 plazas  
Limpiadora, 1 plaza

#### C) PERSONAL EVENTUAL

ninguna

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar

desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Horcajo de las Torres, a 6 de mayo de 2011.

El Alcalde, *Alvaro Ortega Alonso*.

Número 1.863/11

## AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL

DON MACARIO CARRETERO GONZÁLEZ, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en Sesión de 26 de abril de 2011.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General.

En Becedillas, a 26 de abril de 2011.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.771/11

## AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

### ANUNCIO

Información Pública de solicitud de uso excepcional de suelo rústico para construcción de vivienda y



dependencias anejas en Sitio Era Vieja, Polígono 6, Parcela 51 en el municipio de Piedralaves (Ávila), promovido por D. Juan José Quijano Barroso.

Por este Ayuntamiento de Piedralaves se tramita uso excepcional de suelo rústico para la construcción de una vivienda y dependencias anejas en el sitio "Era Vieja", ubicado en el Polígono 6, Parcela 51, del municipio de Piedralaves, cuyo promotor es Don Juan José Quijano Barroso. Por medio de la presente se hace público a los efectos prevenidos en el Art. 25 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y los artículos 306 a 308 del Reglamento Urbanismo de Castilla y León; para que por los interesados que lo deseen se formulen las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Piedralaves, 28 de abril de 2011.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

Número 1.665/11

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

### ANUNCIO

Solicitada por Javier Sánchez Mayoral, vecino de Villanueva del Campillo, licencia ambiental para la actividad de ganadería extensiva de vacuno, manteniendo 20 cabezas de ganado, que se desarrollará en la Parcela 10 del Polígono 27 y otras de este término municipal de Villanueva del Campillo, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este

Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Dicho anuncio servirá de notificación personal a todos aquellos que, en su condición de vecino inmediato al emplazamiento de la actividad, no hayan podido ser notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.

En Villanueva del Campillo, a 20 de abril de 2011.

El Alcalde, *Andrés Romero Mayoral*.

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

### ANUNCIO

Solicitada por Santiago Sánchez Mayoral, vecino de Villanueva del Campillo, licencia ambiental para la actividad de ganadería extensiva de vacuno, manteniendo 20 cabezas de ganado, que se desarrollará en la Parcela 167 del Polígono 11 y otras de este término municipal de Villanueva del Campillo, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Dicho anuncio servirá de notificación personal a todos aquellos que, en su condición de vecino inmediato al emplazamiento de la actividad, no hayan podido ser notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.

En Villanueva del Campillo, a 20 de abril de 2011.

El Alcalde, *Andrés Romero Mayoral*.



Número 1.867/11

**AYUNTAMIENTO DE MIRUEÑA DE  
LOS INFANZONES****A N U N C I O****PRESUPUESTO GENERAL 2010**

De conformidad con los arts. 169 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art 20 del RD 500/1990 de 20 de abril, se publica el resumen del mismo, y habida cuenta que el Ayuntamiento, adoptó el acuerdo el 16 de julio del 2010, de aprobación inicial del Presupuesto General de éste Ayuntamiento que seguidamente se indica, que resultará definitivo de presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública consistentes en quince días hábiles desde el siguiente a la publicación en el BOP de Ávila, se hace constar lo siguiente:

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para los ejercicios anteriores, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO.****INGRESOS**

<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>EUROS</b>
1º IMPUESTOS DIRECTOS	23.439,47
2º IMPUESTOS INDIRECTOS	240,40
3º TASAS Y OTROS INGRESOS	18.631,38
4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.045,54
5º INGRESOS PATRIMONIALES	13.823,28
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	156.819,93
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>240.000</b>

**GASTOS**

<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>EUROS</b>
1º GASTOS DE PERSONAL	31.045,54
2º GASTOS EN BIENES	
CORRIENTES Y SERVICIOS	44.080,97
4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.048,50
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6º INVERSIONES REALES	159.824,99
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>240.000</b>

**II.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto y la plantilla del personal del AYUNTAMIENTO.**

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1.- Con Habilitación Nacional:

1.1.- Secretario-Interventor: 1 plaza.

III.- Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por el plazo de 15 días, en el BOP de Ávila y tablón de anuncios del Ayuntamiento, en dicho anuncio se debe publicar el resumen por capítulos, indicándose que resultará definitivo sin posterior acuerdo si no se presentan alegaciones al mismo.

IV.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si durante el plazo de exposición pública no existieran reclamaciones, sin posterior acuerdo, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el art. 170 y 171 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Mirueña de los Infanzones, a 2 de mayo del 2011.

Firma, *llegible*.

Número 1.610/11

**AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA  
A N U N C I O**

Solicitada por JULIO LÓPEZ HERRANZ, licencia ambiental para Comercio de Frutería sita en Fuera de la Villa 94 de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Piedrahíta, a 9 de marzo de 2011.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.



Número 1.886/11

## AYUNTAMIENTO DE AVEINTE

### ANUNCIO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio 2.010, en Pleno celebrado el día 27 de Abril e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de 15 días hábiles para que durante el mismo y 8 días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, sino los hubiera se considerará aprobada la Cuenta General de este Ayuntamiento.

En Aveinte, a 5 de Mayo del año 2.011.

El Alcalde, *Montserrat Martín Muñoz*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.939/11

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE MADRID

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D<sup>a</sup> ANA BELÉN REQUENA NAVARRO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 10 de MADRID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 1157/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JUAN CARLOS ARIAS GONZALO contra la empresa AUTOS SANTA TERESA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

Cédula de Citación que se acompaña.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a AUTOS SANTA TERESA SL, en ignorado

paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciséis de mayo de dos mil once.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En MADRID, a dieciséis de mayo de dos mil once

En el proceso tramitado por este Juzgado de lo Social en base a la demanda presentada por D./D<sup>a</sup>. JUAN CARLOS ARIAS GONZALO contra AUTOS SANTA TERESA SL en materia de ORDINARIO.

Citese a la empresa demandada AUTOS SANTA TERESA S.L para el acto de conciliación y en su caso juicio con traslado de la demanda y documentación a la parte demandada, a cuyo efecto se señala para el próximo día 28/06/2011 a las 11,30 horas en la Sala de Audiencias 2.4 de este Juzgado sita en la calle Princesa nº 3 de Madrid.

De conformidad con los Art. 82.2 y 83 de la L.P.L. se hace constar que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intentan valerse. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que sirva de notificación citación a V.d., expido la presente en MADRID

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

SR./A. D./D<sup>a</sup>.

ADVERTENCIA.- Se hace saber al receptor que ha de cumplir el deber público que se le encomienda; que puede ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros si se niega a la recepción, o no hace la entrega a la mayor brevedad; que ha de comunicar al órgano judicial la imposibilidad de entregar la comunicación al interesado y que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que le ocasionen.